

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 5/2003, de 9 de septiembre, por el que se disponen los nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro de los grupos primero, segundo y tercero.*

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la duración del mandato de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía será de cuatro años, renovables por periodos de igual duración.

Una vez transcurrido el plazo establecido procede efectuar su renovación en base a las designaciones realizadas, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley 5/1997, por las Organizaciones Sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; por la organización u organizaciones empresariales con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación, por las Asociaciones o Federaciones con representatividad entre las Sociedades Anónimas Laborales; y por el Consejo Andaluz de Universidades.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### DISPONGO

Artículo 1. Vengo en nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las Organizaciones Sindicales:

##### 1. Designados por Comisiones Obreras, a:

- Don Rafael Aljama Alcántara, como miembro titular.
- Doña Lorenza Cabral Oliveros, como miembro titular.
- Don Eduardo Saborido Galán, como miembro titular.
- Don Juan Jorganes Díez, como miembro titular.
- Doña Rosa Berges Acedo, como miembro titular.
- Don Rafael Gómez Gordillo, como miembro titular.
- Don Miguel Martín Atoche, como miembro suplente.
- Don Juan Pedro Moreno Ramírez, como miembro suplente.
- Doña María Angeles de la Cuadra Liró, como miembro suplente.
- Doña María Díaz Silva, como miembro suplente.
- Don Francisco Flores Tristán, como miembro suplente.
- Don Juan Guerrero Castro, como miembro suplente.

##### 2. Designados por la Unión General de Trabajadores, a:

- Don Dionisio Valverde Pozo, como miembro titular.
- Don Rafael Valera Rey, como miembro titular.
- Don Faustino Díaz Fernández, como miembro titular.
- Don José Luis Osuna Llana, como miembro titular.
- Don Rafael Perriñez Cristóbal, como miembro titular.

- Don Salvador Soler García, como miembro titular.
- Doña María Dolores Gavilán Sánchez, como miembro suplente.
- Doña María Piedad Pérez Arcos, como miembro suplente.
- Doña Carmen García Jurado, como miembro suplente.
- Don Antonio Mendoza Castellón, como miembro suplente.
- Don José Antonio Sedano Vega, como miembro suplente.
- Don José Carlos Mestre López, como miembro suplente.

Artículo 2. Vengo en nombrar como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las Organizaciones Empresariales, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía, a:

- Don Juan Miguel Salas Tornero, como miembro titular.
- Don Antonio Moya Monterde, como miembro titular.
- Don Jaime Artillo González, como miembro titular.
- Don Moisés Sampedro Abascal, como miembro titular.
- Don José María Pérez Vicente, como miembro titular.
- Don Rafael Avila García, como miembro titular.
- Don Miguel Angel Olalla Mercadé, como miembro titular.
- Don Manuel Angel Martín López, como miembro titular.
- Don Federico Muela Velasco, como miembro titular.
- Don Vicente Pérez García de Prado, como miembro titular.
- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, como miembro titular.
- Don Rafael Navas Ferrer, como miembro titular.
- Don Luis Picón Bolaños, como miembro suplente.
- Don Javier Sánchez Rojas, como miembro suplente.
- Don Antonio Díaz Córdoba, como miembro suplente.
- Don Salvador Frutos Rodríguez, como miembro suplente.
- Don José Guerrero Huesca, como miembro suplente.
- Don Juan Carlos García Argenté, como miembro suplente.
- Don Ignacio Valduételes Bartos, como miembro suplente.
- Don Baltasar Fernández Avila, como miembro suplente.
- Don Antonio María Fernández Palacios, como miembro suplente.
- Don Cristóbal Cantos Ruiz, como miembro suplente.
- Don Manuel del Pino López, como miembro suplente.
- Don Juan Luis Cano Pecci, como miembro suplente.

Artículo 3. Vengo en nombrar como miembros del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía:

##### 1. En representación del sector de la economía social:

###### a) Por los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación, a:

- Don Antonio Romero Moreno, como miembro titular.
- Doña Ana María Sánchez Hernández, como miembro suplente.

b) Por la Confederación representativa en el sector, en representación de las sociedades anónimas laborales, a:

- Don Juan García Zafra, como miembro titular.
- Don José María Algora Jiménez, como miembro suplente.

##### 2. En representación de las Universidades, a:

- Don José María Martín Delgado, como miembro titular.
- Don Manuel Camas Jimena, como miembro suplente.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 6/2003, de 9 de septiembre, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de septiembre de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.e) del artículo 9 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha acordado la designación de miembros titulares y suplentes dentro del grupo de expertos del ámbito socioeconómico del grupo tercero del Consejo Económico y Social.

Una vez realizada la designación, procede llevar a cabo el nombramiento de los miembros, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre y en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como miembros del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico dentro del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía a:

- Doña Cristina Campayo Rodríguez, como miembro titular.
- Don Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, como miembro titular.
- Don Francisco González Fajardo, como miembro suplente.
- Don José Sánchez Maldonado, como miembro titular.
- Doña Ana María Sánchez Tejada, como miembro suplente.
- Don Francisco Moreno Navajas, como miembro titular.
- Don Agustín Rodríguez Sánchez, como miembro suplente.
- Don Miguel López Sierra, como miembro titular.
- Don Ignacio Matías Barrero Ortega, como miembro suplente.
- Don Luis Uruñuela Fernández, como miembro titular.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003 por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de mayo de 2003 (BOE de 19.6.2003), para cubrir plazas vacantes en Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970 y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han

participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el art. 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares o Agentes, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (art. 66.1.g) del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, en Andalucía las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.